

Jun 5/2024 EBF

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 1 de 10

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN		
Modalidades de selección	Contratación Directa	X
Normas que respaldan el servicio a contratar	Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.	
	Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022"	
	De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.	
	Al tenor del artículo 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:	
	✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública	
	ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:	
	Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.	
	Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:	
	a) Contratos de servicios profesionales b) Contratos de apoyo a la gestión c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado	

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 2 de 10

	e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta. g) Los contratos con una compañía de seguros. h) Los contratos sin cuantía i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución No. 18 del 2025, <i>"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022"</i> .	
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP N° 1187 Vigencia 19 de septiembre de 2026	Recurso: 10 MPS Resolución No. 525 -2026 EBS Rubro: 21202020080383990 Valor: \$ 25.200.000 Concepto: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP-PERSONAL-PROFESIONALES -EQUIPOS BÁSICOS APS- Resolución 525-2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (EQUIPOS BASICOS DE SALUD)
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES <u> X </u> ASISTENCIALES _____
Definición y forma de solventar la necesidad que se	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública. Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 3 de 10

pretende satisfacer	ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia. Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las entidades referidas en la parte resolutoria del presente acto administrativo, para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud en los departamentos de Antioquia, Huila, Guajira, Meta y Vaupés. Que mediante Resolución No. 525 de 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" realiza la asignación de recursos a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados para para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud. Que, es necesario contar con el talento humano para la implementación del programa de Atención Primaria en Salud a través de Equipos Básico. Para suplir esta necesidad se requiere contratar UN (01) PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS para la ejecución de las actividades de la Resolución No. 525 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social- Basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	La persona natural o jurídica deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. El proponente deberá acreditar que se trata de una (1) persona natural que acredite los siguientes supuestos: a. Una (1) persona natural, con capacidad para contratar, Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática o áreas afines, con título otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. b. Experiencia: Experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato con conocimiento en la normatividad del SGSSS, Política de Atención Integral en Salud, manejo de los programas de promoción y prevención, demanda inducida y normatividad vigente.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

   
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 4 de 10

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN NO. 525 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA
Plazo estimado	El plazo del contrato será desde la fecha de legalización y suscripción de acta del inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
Presupuesto asignado	El valor de este contrato es por la suma de: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000.00) M/CTE
Forma de pago	El valor de este contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000.00) M/CTE, pagaderos en cinco (05) pagos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE, de acuerdo a las actividades pactadas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el área financiera, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes al supervisor del contrato (informe de supervisión, pago seguridad social y demás soportes que éste requiera necesario para autorizar el pago). El supervisor certificará el pago del servicio y dará inicio al proceso de pago con las respectivas dependencias del área financiera: 1. Factura. 2. Cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes 3. Copia del Contrato. 4. Certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación. 5. Copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. 6. Informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista. 7. Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
Justificación del valor a contratar	Para la determinación del valor estimado del presente contrato se realizó un análisis económico tomando como referencia las tarifas aplicadas por diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de la región, las reconocidas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina durante las vigencias 2024 y 2025 y las adoptadas mediante la Resolución No. 165 del 15 de abril de 2026 expedida por la Entidad, con el propósito de establecer unos honorarios acordes con las condiciones del mercado y con la realidad financiera institucional. Así mismo, se tuvo en consideración que la Resolución No. 525 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos para la ejecución del programa, incluyendo rubros

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LINEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud. Luchar por la dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 5 de 10

	destinados al talento humano y a los costos indirectos necesarios para garantizar su adecuada implementación. En desarrollo de dicha asignación, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina estructuró la propuesta financiera del programa, identificando la necesidad de contar con un Profesional en Sistemas que apoye la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud, mediante el fortalecimiento de los procesos tecnológicos, la administración y gestión de los sistemas de información institucionales, la organización, procesamiento y análisis de bases de datos, la generación y validación de reportes, el apoyo en la gestión de plataformas tecnológicas y la disponibilidad oportuna de la información necesaria para el seguimiento y cumplimiento de las actividades del programa. En consecuencia, el valor estimado del contrato se estructuró teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos asignados, la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, el nivel de formación profesional requerido y los valores históricamente reconocidos por la Entidad para contratos de similares características, así como las condiciones económicas del mercado regional para la prestación de servicios profesionales en el área de sistemas. El análisis efectuado permitió establecer que el monto proyectado resulta razonable, proporcional y acorde con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal. En consecuencia, el valor de los honorarios mensuales se fija en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00) M/CTE, por corresponder a un valor compatible con la disponibilidad presupuestal del programa, los recursos asignados para talento humano y costos indirectos, las tarifas institucionales vigentes y las condiciones del mercado para la prestación de servicios profesionales en sistemas. Dicho valor garantiza la vinculación de un profesional idóneo para apoyar la gestión tecnológica del programa, fortalecer los procesos relacionados con la información, contribuir a la adecuada operación de las herramientas tecnológicas requeridas y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución No. 525 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo criterios de eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.
Obligaciones generales del contratista	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo de contratista. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 6 de 10

	6. Utilizar durante la ejecución contractual vestuario acorde con la naturaleza de las actividades desarrolladas, observando las normas de bioseguridad y los lineamientos institucionales aplicables en materia de identificación e imagen. 7. Acreditar su calidad de contratista mediante el documento de identificación dispuesto por la entidad para efectos de control institucional y acceso a las instalaciones 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los estándares de acreditación. 11. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 12. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO. 13. Presentar informe mensual de cumplimiento parcial de cada una de las obligaciones y actividades.
Actividades específicas del contratista	1. Diseñar, implementar y mantener herramientas, matrices, formularios y componentes para la recopilación, organización, validación y seguimiento de la información generada por los Equipos Básicos en Salud en el marco del cumplimiento de la estrategia atención primaria en salud. 2. Registrar y mantener actualizados en la plataforma PISIS-SISPRO los Equipos Básicos en Salud y su asociación con los territorios y microterritorios asignados, registrar información de los integrantes de cada Equipo Básico en Salud, incluyendo las fuentes de financiación y demás datos requeridos, previa validación con las áreas institucionales competentes. 3. Realizar acompañamiento técnico y logístico en jornadas, actividades extramurales y estrategias colectivas, garantizando el adecuado registro y cargue de información en tiempo real o conforme a los lineamientos establecidos. 4. Elaborar, validar y gestionar el cargue de los anexos técnicos, soportes, informes y demás documentos requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social en PISIS-SISPRO y en las plataformas dispuestas para la ejecución de la estrategia. 5. Realizar el registro y cargue de información en los aplicativos, plataformas y sistemas institucionales o externos que sean definidos para el seguimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud. 6. Gestionar la solicitud, activación y seguimiento de usuarios, claves y permisos necesarios para el acceso a PISIS-SISPRO, SURVE y demás plataformas, siempre que la institución otorgue las autorizaciones correspondientes. 7. Gestionar, mediante las mesas de ayuda o canales definidos, las novedades, errores, inconsistencias o dificultades presentadas durante el registro, validación y cargue de información. 8. Recopilar, depurar, validar, consolidar y cruzar las bases de datos generadas por los Equipos Básicos en Salud, las EAPB y las diferentes líderes de rutas y programas, verificando su integridad, coherencia, calidad y trazabilidad. 9. Identificar registros duplicados, inconsistencias, datos incompletos, usuarios pendientes de atención y diferencias entre las fuentes de información, gestionando su corrección con las áreas y responsables correspondientes. 10. Diseñar, implementar y mantener tableros de control para el seguimiento de caracterizaciones, intervenciones, metas, indicadores, resultados, brechas y actividades pendientes de los Equipos Básicos en Salud y seguimiento de la estrategia de demanda inducida.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 7 de 10

	11. Presentar la información de los tableros de control desagregada, según corresponda, por territorio, micro territorio, sede, equipo, profesional, tipo de intervención, curso de vida, riesgo, población atendida y población pendiente. 12. Realizar el cruce entre las caracterizaciones, intervenciones y actividades ejecutadas por los Equipos Básicos en Salud y la información registrada en el software de facturación institucional, identificando diferencias y generando los respectivos reportes de seguimiento. 13. Gestionar y realizar seguimiento a la información de demanda inducida generada por los Equipos Básicos en Salud, otras estrategias extramurales y la desarrollada en las sedes urbanas y rurales, consolidando los usuarios contactados, canalizados, atendidos y pendientes, así como las brechas frente a las metas institucionales. 14. Diseñar, implementar y validar los formularios requeridos para la recolección de información territorial, garantizando la generación de archivos planos conforme con las estructuras y especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 15. Descargar periódicamente la información disponible en las diferentes plataformas, analizar su comportamiento y generar reportes técnicos y estadísticos para el seguimiento de la estrategia. 16. Elaborar y presentar informes mensuales sobre el estado de los cargues, calidad de la información, resultados de los cruces de bases de datos, cumplimiento de indicadores, inconsistencias identificadas y acciones realizadas. 17. Mantener organizada, actualizada y disponible la documentación digital relacionada con los cargues, bases de datos, reportes y soportes de la estrategia en el Drive o software institucional dispuesto, garantizando su trazabilidad. 18. Elaborar y consolidar el informe final de ejecución de la estrategia, asegurando la entrega de los informes en medio físico y magnético, bases de datos, evidencias y soportes conforme los lineamientos y la institución. 19. Aplicar las políticas institucionales de seguridad de la información, confidencialidad, protección de datos personales, gestión documental y manejo de información clínica y administrativa. 20. Apoyar la recolección, consolidación y análisis de la información generada durante jornadas, intervenciones territoriales y demás actividades desarrolladas por los Equipos Básicos en Salud. 21. Asistir y participar en reuniones, capacitaciones, inducciones, reinducciones, asistencias técnicas y demás actividades relacionadas con los sistemas de información y la ejecución de la estrategia. 22. Apoyar la divulgación de las campañas, jornadas y actividades institucionales relacionadas con la ejecución de la estrategia, mediante los canales y medios de comunicación. 23. Realizar las demás actividades conexas y complementarias asignadas o requeridas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, las obligaciones pactadas y la gestión de información de la estrategia.
Interventoría y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina	La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 51 de la resolución 18 de 2025).
Multas	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92




ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO ESTUDIO PREVIO

mipg

PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F24

VIGENCIA: 03/03/2026

V20

PÁGINA 8 de 10

Capacidad jurídica del contratista

Son requisitos para ofertar y/o participar, los documentos que demuestren capacidad jurídica y legal:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).
3. Fotocopia del RUT.
4. Hoja de Vida Función Pública – Persona natural y Jurídica.
5. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales para persona jurídica y certificado de afiliación al sistema de seguridad social para persona natural.
6. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
8. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
9. Certificado de Antecedentes Judiciales.
10. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (si aplica).
11. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica).
12. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Últimos estados financieros – Personas Jurídicas.
15. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
16. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
17. Autorización para contratar (si aplica).
18. Compromiso Anticorrupción.
19. Certificación Bancaria.
20. Propuesta Técnica – Económica y sus anexos.

Cualquier otro tipo de documentos que el área donde surja la necesidad estime conveniente

Matriz de riesgo

Tipificación	Estimación			Asignación
	A	M	B	
Perjuicios por retiro de la oferta una vez vencido el término para presentación de estas, o que una vez adjudicado el proceso el oferente seleccionado no suscriba, sin justa causa el contrato, o no constituya la garantía de cumplimiento u otras.	-	-	-	Riesgo que asume el Oferente que se pres proceso de selección una vez adjudic. proceso y se mitiga con la aplicación de la p suficiencia de la garantía de seriedad de la
Apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato o no reintegro de los mismos.	-	-	-	Riesgo que asume el Oferente una vez se d al contrato y se mitiga con la aplicación de le de suficiencia de la garantía de buen n correcta inversión y reintegro del anticipo.
Perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales, incluidas multas y cláusula penal.	X			Riesgo que asume el contratista una vez inicio al contrato y se mitiga con la aplicació póliza de suficiencia de cumplimiento del co
No cumplimiento con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato.	-	-	-	Riesgo que asume el contratista una vez inicio al contrato y se mitiga con la aplicació póliza de suficiencia de pago de s prestaciones sociales legales e indemniza laborales.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram YouTube
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 9 de 10

	Defectos que pueden sufrir una obra contratada en condiciones normales de uso, durante el periodo acordado y ser imputables al contratista.	-	-	-	Riesgo que asume el contratista una vez inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de suficiencia de la garantía de estabilidad de la obra.
	Eventualidades que uno o varios de los servicios prestados no cumplan con las condiciones y calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron contratados.	X			Riesgo que asume el contratista una vez inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de suficiencia de la garantía de calidad de servicio.
	Eventualidades que uno o varios bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	-	-	-	Riesgo que asume el contratista una vez inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de suficiencia de la garantía de calidad de bienes.
	Incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	-	-	-	Riesgo que asume el contratista una vez inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de suficiencia de la garantía de la provisión de repuestos y accesorios.
	Perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.	-	-	-	Riesgo que asume el contratista una vez inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual y/o de responsabilidad médica.
	Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento y especulación de estos.	-	-	-	Debe considerarse la solución en caso de presente para concertarla en el contrato y en la forma de hacerlo sin necesidad de suplemento adicional.
	Fluctuación en la tasa representativa del mercado (TRM).	-	-	-	Pactar la obligación de comprar o vender una moneda en una fecha específica futura a cierto precio en pesos colombianos para reducir la exposición al riesgo cambiario.
	Suficiencia del presupuesto, plazo, equipo humano etc.	-	-	-	Hacer una planificación idónea del presupuesto para adquisición de obras, bienes o servicios de acuerdo con el plazo considerado como necesario para satisfacer la necesidad.
	Cambios regulatorios o reglamentarios.	-	-	-	Monitorear la normatividad que pueda impactar el objeto a contratar.
	Ambientales, licencias, planes de manejo o permisos, autorizaciones ambientales, tasas etc.	-	-	-	Analizar las exigencias normativas y reglamentos exigidos por los entes gubernamentales y los entes certificadores que aplica.
	Fallas derivadas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, nuevos	-	-	-	Diseñar estrategias para evitar que en la gestión de riesgos haya filtración de datos, tener en cuenta

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92

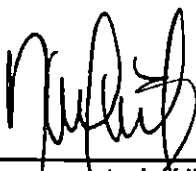

ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 10 de 10

	desarrollos tecnológicos o falta de estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.				nuevos desarrollos tecnológicos y q adquisición pretendida no se pi obsolescencia tecnológica.	
	A: Riesgo alto M: Riesgo medio B: Riesgo bajo					
Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:					
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	Póliza de seguros	30%	La vigencia será mínima de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción del servicio.	X	
Observaciones						

El presente se expide el día 31 del mes de julio del año 2026.


YANID PAOLA MONTERO GARCIA
 Responsable técnico


 Revisó Componente Jurídico:
JUAN CAMILO GOMEZ MUÑOZ
 Profesional en Derecho


 Profesional en Derecho Área de Contratación
 Revisado


SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
 Asesor Jurídico Área de Contratación

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina